



E.S.E. Metrosalud

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA PARA CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE MEDELLÍN. (ZONA URBANA Y SUS CINCO (5) CORREGIMIENTOS), PARA DESARROLLAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, JORNADAS Y EVENTOS EN LA UNIDAD FAMILIA MEDELLÍN"

El Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Acuerdo número 252 de 2014 emanado de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa Social del Estado METROSALUD, inicio proceso contractual de selección directa con términos de referencia para contratar el servicio de transporte terrestre de pasajeros para la ciudad de Medellín. (zona urbana y sus cinco (5) corregimientos), para desarrollar las diferentes actividades, jornadas y eventos en la unidad familia Medellín.
2. Que METROSALUD apropió una partida presupuestal de QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. (\$ 524.276.000), servicio exento de IVA.
3. Que para tal efecto y de conformidad con el acuerdo 252 de 2014 emanado de la Junta Directiva de la empresa, que contiene el Estatuto de Contratación, y para garantizar la contratación de este servicios del 06 de febrero de 2019 se publicaron en la página web de la entidad los estudios previos, matriz de riesgos, términos de referencia y demás anexos necesarios para la presentación de las ofertas.
4. Que se invitó directamente a las empresas Transportur, Emprestrur, Viacotur y Transporte y turismo.
5. Que vencido el plazo previsto en el cronograma del proceso de selección para la presentación de las propuestas, se radicaron dos ofertas de las empresas Emprestrur, y Transporte y turismo, las cuales vencido el plazo para la evaluación y subsanación de requisitos habilitantes fueron inhabilitadas.
6. Que el Acuerdo 252 de 2014 Artículo 28 consagra: *Declaratoria de desierto: Mediante resolución motivada el Gerente podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos: 28.1 Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas."*
7. Que el Comité de recomendaciones y adjudicaciones como consta en el acta N° 10 del 13 de marzo de 2019, recomienda al ordenador del gasto declarar desierto el proceso y reiniciar el proceso mediante una selección directa.
8. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

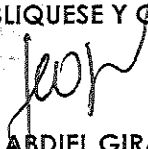
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso número 13, para contratar el el servicio de transporte terrestre de pasajeros para la ciudad de Medellín (Zona urbana y sus cinco (5) corregimientos), para desarrollar las diferentes actividades, jornadas y eventos en la unidad familia Medellín.

ARTICULO SEGUNDO: Iniciar nuevo proceso de selección directa.

ARTICULO TERCERO: Contra la presenta decisión procede el recurso de reposición conforme lo indicado en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ
Gerente ESE Metrosalud

Elabora	Revisó
Vanessa Jiménez Zapata, Abogada 	Olga Cecilia Mejía Jaramillo, Directora Administrativa 